



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 5 de junio de 2017

RES. OAyF N° 177/2017

VISTO:

El Expediente DCC N° 266/13-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de vehículos" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 182/2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 24/2013, de etapa única, tendiente a la adquisición de vehículos para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de seiscientos sesenta y siete mil quinientos pesos (\$667.500,00), en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución (fs. 38/44).

Que luego, mediante Resolución OAyF N° 239/2013 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 24/2013 y se adjudicó la referida licitación a la firma Peugeot Citroën Argentina S.A. por la suma total de setecientos tres mil trescientos veintidós pesos con 84/100 (\$703.322,84) IVA incluido (fs. 427/429).

Que la citada contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 639, retirada por la adjudicataria el 3 de diciembre de 2013 (fs. 435).

Que como garantía de adjudicación la adjudicataria presentó las Pólizas de Seguro de Caución N° 306.841 y N° 306.700 emitidas por "Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A." por las sumas de sesenta y ocho mil pesos (\$68.000,00) y dos mil pesos (\$2.000,00) respectivamente (fs. 453/460).

Que luego la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que la contratación de autos se encuentra cancelada según consta en la Carpeta de Tramitación de Pago N° 0467/02-2014 (cfr. Nota DGPAC N° 279/2016 de fs. 556).

Que posteriormente, la Oficina de Administración de Materiales, Insumos y Herramientas en calidad de área técnica y por intermedio de la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad, prestó conformidad al servicio brindado por la adjudicataria (cfr. Nota DGOSGyS N° 450/2017 de fs. 560).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó el trámite de devolución de las precitadas garantías y manifestó que no se registran reclamos pendientes de solución en esa Dirección General –a través de la Nota DGCC N° 335/2017 de fojas 564-.

Que a su vez, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que emitió el Dictamen N° 7687/2017. Allí, luego de realizar una breve reseña de los hechos acaecidos y el derecho aplicable concluyó que: “(...) *no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para proceder a la devolución de las garantías de adjudicación oportunamente presentadas por la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.*” (fs. 570/571).

Que en este estado, puestas las actuaciones a resolver, habiendo tomado intervención la Dirección General de Programación y Administración Contable, la Oficina de Administración de Materiales, Insumos y Herramientas dependiente de la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad, y la Dirección General de Compras y Contrataciones sin formular observaciones, teniendo presente lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico de este Consejo y cumplidas las etapas establecidas en el “Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías” aprobado por Resolución CM N° 231/2015 y toda vez que de acuerdo al monto de la contratación de mallas resulta aplicable el artículo 2° de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, corresponderá a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución de las garantías de adjudicación a la firma Peugeot Citroën Argentina S.A. constituidas mediante Pólizas de Seguro de Caucción N° 306.841 y N° 306.700, por las sumas de sesenta y ocho mil pesos (\$68.000,00) y dos mil pesos (\$2.000,00) respectivamente -cuyas copias fieles lucen a fojas 453/460- emitidas por la firma “Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A.”.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, de acuerdo con las previsiones de las Resoluciones CAGyMJ N° 15/2014 y la Resolución CM N° 231/2015, y a lo dispuesto en la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese la devolución a la firma Peugeot Citroën Argentina S.A. de las garantías de adjudicación constituidas mediante Pólizas de Seguro de Caucción N° 306.841 y N° 306.700 por las sumas de sesenta y ocho mil pesos (\$68.000,00) y dos mil pesos (\$2.000,00) respectivamente -cuyas copias fieles lucen a fojas 453/460- emitidas por la firma “Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A.”. Ello, por los argumentos expuestos en los considerandos de este acto.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095,



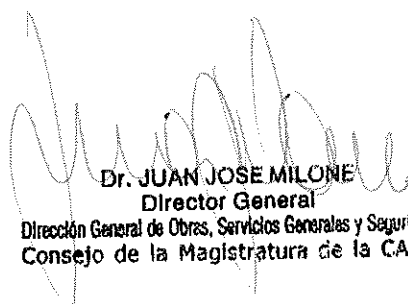
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

su modificatoria ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 177/2017

 P/S
Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

